



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 1192-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre evaluación de cumplimiento de requisitos de servidora CAS para asumir el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una municipalidad es el alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° señalan que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas;

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que tiene como objeto instaurar lineamientos para la apropiada aplicación de la Ley N° 31419;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza (...).";

Que, el artículo 17° del Reglamento de Interno de Servidores aprobado con Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES instaura que mediante Resolución de Alcaldía se puede exonerar del control de asistencia al Gerente de la Oficina de Secretaria General;

Que, dando inicio a una nueva gestión municipal y, contando con el Informe N° 1192-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que se considera precedente administrativo, por el cual se efectuó la verificación de los legajos de los servidores de esta Entidad Edil, que cumplirían con los requisitos conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para asumir la designación temporal de Secretario General, corresponde designar a la persona idónea en el cargo de Gerente de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente en exclusividad en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la servidora CAS, Abg. **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**, a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR del registro de control de asistencia en el marcador electrónico a la Abg. **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS** – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Enero del 2023

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia